

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **4-09-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“17.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE FUEBECAS 2026-2027 (2026/GPR 01/003915).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2026-2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2026.2.0010365.000 por importe de 1.250.000,00 €

En dichas bases de decía textualmente:

“2. Fases de la convocatoria

FASE I: Periodo Ordinario (De marzo a septiembre de 2026

FASE II: Periodo Extraordinario: sólo para alumnos cuyo resultado en los listados definitivos sea “No se ha podido confirmar su escolarización”. Se abrirá un plazo específico entre los meses de septiembre y diciembre de 2026”

En el Acuerdo de la JGL de fecha 21 de agosto de 2026 en el que se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico se dice lo siguiente:

“No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 906 alumnos que no han podido ser valorados por estar “Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2026-2027”, o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	893
Sólo alumnos absentistas	13
TOTAL	906

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Fecha	07/09/2026 10:33:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Página	1/4	

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2026 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2026-2027 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente”.

Teniendo esto en cuenta, se verifica que la campaña de Fuenbecas 2026-2027 no ha concluido, las Bases están en vigor a todos los efectos (baremación, comisión de valoración, plazos de reclamaciones, etc.) y es indispensable realizar las siguientes consideraciones adicionales sobre el calendario y el procedimiento:

- Del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2026 (ambos inclusive), todos aquellos **“alumnos pendientes de aportar certificado escolar”**, podrán solicitar la concesión de la beca presentando la documentación necesaria en el formulario web que se activará en esas fechas o a través de cualquier oficina de registro general o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- La documentación que deberán presentar junto a la solicitud es un certificado de escolarización original para el curso 2026-2027 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2026-2027 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la Concejalía de Educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.

- El alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

- El cálculo del coste de las becas de estos 906 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	89	11.570,00 €
A2	115,00 €	106	12.190,00 €
A3	100,00 €	106	10.600,00 €
B1	105,00 €	91	9.555,00 €
B2	90,00 €	46	4.140,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Fecha	07/09/2026 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Página	2/4





B3	76,00 €	35	2.660,00 €
C1	72,00 €	12	864,00 €
C2	65,00 €	4	260,00 €
C3	55,00 €	1	55,00 €
D1	400,00 €	109	43.600,00 €
D2	350,00 €	156	54.600,00 €
D3	300,00 €	151	45.300,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		906	195.394,00 €

El crédito destinado a la campaña Fuenbecas 2026/2027 está consignado en la Autorización de gasto A 2026.2.0010365.000, por importe total de **1.250.000 €** (aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901) y el saldo disponible tras la concesión definitiva de subvenciones correspondiente a la fase ordinaria asciende a 205.394,00 €”.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del mencionado informe técnico, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2026-2027 y alumnado absentista”

SEGUNDO: Aprobar el calendario y procedimiento establecido en el informe técnico, en el que se indica que del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2026 (ambos inclusive), todos aquellos **“alumnos pendientes de aportar certificado escolar”**, podrán solicitar la concesión de la beca.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, así como los listados provisionales y definitivos que correspondan.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Fecha	07/09/2026 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Página	3/4



presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Fecha	07/09/2026 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EPQS3QWN6SE7QRMNEJ3XK4	Página	4/4

